DGM-4485-2026

TEMUCO, 21.10.2026

VISTOS:

1. El presupuesto de ingreso y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15 de diciembre 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°115 con fecha 15 de enero 2026 que aprueba el Programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar actividades que permitan fortalecer diálogos de participación y generar propuestas que respondan a las necesidades de los jóvenes.
2.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del Programa

Oficina Municipal de la Juventud, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Encuentro y Celebración de Jóvenes Voluntarios OMJ
A quienes va dirigido	Jóvenes voluntarios, adolescentes y jóvenes entre los 14 y 29 años de edad de la comuna de Temuco, fomentando la solidaridad, la empatía, la fraternidad, el compañerismo y el sentido de pertenencia con el territorio a través del voluntariado juvenil
Objetivo General de la Actividad	Identificar, incentivar y fortalecer a las y los jóvenes de la comuna de Temuco en acciones de voluntariado, con el fin de realizar iniciativas que fomenten la solidaridad, la empatía, la fraternidad y el compañerismo, propiciando espacios de reconocimiento y participación social activa.
Fecha	Jueves 29 de octubre. No obstante, estas fechas podrán modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura estimada	1000 personas aprox.
Gasto programado	$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos) con cargo al ítem 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales, el cual detalla de la siguiente forma • Amplificación. • Pantalla. • Otros.
Lugar de realización	Parque Langdon, ubicado en Río Amazonas con Río Tamesis, Temuco.
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra, factura

V°B° M.T.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

2. Impútese el gasto de $1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos) originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.07.03 cuenta contable ítem 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la actividad al funcionario Héctor Cifuentes Campos, Contrata grado 10, Departamento Programas Sociales, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

V°B° M.T.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 21-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 21-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.